



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 040-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 01 de febrero de 2023

### **VISTO:**

La Carta N° 03–2023–RPP/EPC-FCCE-UNACH, de fecha 24 de enero de 2023, del Responsable de Prácticas Pre - Profesionales, el Memorando N° 042–2023–UNACH/CFCCE., de fecha 27 de enero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución N° 308-2019-C.O./UNACH, de fecha 10 de julio 2019; se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 096-2022-FCCE-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022; se designa al Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, como responsable de Prácticas Pre Profesionales en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 05 de abril al 31 de diciembre del 2022, a propuesta del Subcoordinador de la Escuela Profesional; de conformidad con el Art. 4° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

Que, en el artículo 27 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el informe de Prácticas Pre-Profesionales se presentará por triplicado al responsable de Prácticas Pre-Profesionales, adjuntado el voucher por derecho de sustentación, quien designará un Jurado conformado por tres docentes de la Facultad los que internamente nombrarán un presidente, secretario y un vocal.

Que, en el artículo 28 del reglamento de prácticas Pre-Profesionales, señala que, el presidente del Jurado en coordinación con el responsable de Prácticas Pre-Profesionales fijará el día, fecha y hora para la sustentación del informe de Prácticas Pre - Profesionales. Los resultados de la sustentación serán comunicados al responsable de Prácticas Pre-Profesionales y al Sub coordinador de la Escuela correspondiente dentro de las 48 horas de terminado este acto para efectos de conceder la nota final al practicante.

Que, mediante Carta N° 03-2023–RPP/EPC–FCCE–UNACH, de fecha 24 de enero de 2023, el responsable de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, propone como jurado para la sustentación del informe de prácticas pre-profesionales II a los siguientes docentes: Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo (Presidente), Mg. Juan Martín medina Vásquez (Secretario) y Mg. Yonel Delgado Requejo (Vocal).

Que, mediante Memorando N° 042–2023–UNACH/CFCCE, de fecha 27 de enero de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, designando como miembros del jurado evaluador de prácticas Pre-Profesionales II, a los docentes, Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo (Presidente), Mg. Juan Martín medina Vásquez (Secretario) y Mg. Yonel Delgado Requejo (Vocal).

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 040-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 01 de febrero de 2023

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: Designar** como miembros del jurado para la evaluación de prácticas Pre-Profesionales II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, conforme a lo siguiente:

#### Jurado evaluador

Mg. Carlos Evitt Tapia Idrogo : Presidente  
Mg. Juan Martín medina Vásquez : Secretario  
Mg. Yonel Delgado Requejo : Vocal

#### Estudiantes para sustentación de prácticas pre-profesionales.

N°	Apellidos y Nombres	Práctica
01	Coronel Burga Leila Analí	II
02	Gallardo Zamora Zeila Yalili	II
03	García Arteaga Eswin Max	II
04	Herrera Silva Ronaldo	II
05	Monsalve Martínez Merly Julissa	II
06	Torres Gallardo Mirella	II
07	Vásquez Tamay Seleny Analí	II
08	Fustamante Ruiz Soimer	II
09	Peralta Aguilar Gladys	II
10	Vásquez Espinoza Leyton Yosel	II
11	Coronel Regalado Merli Yovani	II

**Artículo segundo: Notificar** la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Responsable de Practicas Pre-Profesionales FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y Jurado Evaluador, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo tercero: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo cuarto: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dr. Jhonner Mejía Huamán  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Responsable de Prácticas Pre-Profesionales FCCE-UNACH  
Secretaría Académica FCCE-UNACH,  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Jurado evaluador.  
Archivo.